



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Durante el año 2005 la OEA (Organización de Estados Americanos) ha previsto que la República Argentina sea la Sede de la Cumbre Americana de Jefes de Estado.

San Carlos de Bariloche, junto a Córdoba y Mar del Plata son las ciudades evaluadas por Cancillería para determinar cual de las tres están en mejores condiciones de recibir a los Dignatarios de 24 países Americanos.

Consideremos con objetividad que nuestra Cancillería no desconoce los antecedentes que tiene nuestra Bariloche en la organización de eventos de esta característica y envergadura; la **Quinta Cumbre Iberoamericana de Presidentes y Jefes de Estado**, realizada en 1995, la **Cumbre de Ejércitos Americanos**, realizada en el Hotel Llao Llao en 1996, la presencia en Bariloche del entonces presidente de Estados Unidos Bill Clinton y su esposa Hillary en el año 1997, jornadas económicas de trascendencia como el coloquio de **IDEA** y otros, hablan por si mismos de la importante experiencia acumulada por nuestra ciudad en materia de eventos internacionales.

En noviembre de 2003 recorrió Bariloche el Embajador Carlos O'Neil Vigil en su calidad de secretario de la Cumbre de Presidentes Americanos.

El funcionario es el evaluador y quién deberá informar a la presidencia de la Nación sobre que posibilidades ofrecen también Mar del Plata y Córdoba, para recibir aproximadamente 4000 personas, entre presidentes, delegados, periodistas, funcionarios y personal de seguridad.

Según se nos informa de diferentes fuentes la evaluación estaría centrada en;

- a) Capacidad hotelera, fundamentalmente hotelería de 5 estrellas.
- b) Cantidad de salas para reuniones.
- c) Centro o sala de convenciones
- d) Condiciones aeroportuarias.
- e) Capacidad de comunicaciones en fibra óptica.
- f) Capacidad de transporte interno.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

g) Sistema de seguridad.

h) Instalaciones Sanitarias y hospitalarias, entre otras.

En este informe, O'Neill Vigil, ha de consignar también que colaboración prestaría el Municipio y el empresariado local, dado que un encuentro de esta naturaleza, trae aparejado una distinguida promoción, no solo de la ciudad, sino también de la región.

Por todo esto es que el Poder Legislativo debe impulsar acciones concretas que exceden el marco declamatorio. Es decir que sin perjuicio que impulsemos una declaración de interés para los respectivos marcos institucionales (Cancillería, Presidencia de la Nación, etc.), este cuerpo debe promover firmemente la conformación orgánica de una Comisión Legislativa que exponga ante quien corresponda nuestra ventajas comparativas para que nuestra ciudad quede con este importante evento. Es redundante recordar que el impacto no es solamente de 4000 personas consumiendo en la región, sino cuantificar la promoción que una de nuestras ciudades mas bellas y la región tendrán en el mundo.

Consideremos entonces, que debemos darle a este tema un tratamiento de política de Estado que exceda los ámbitos meramente políticos-partidarios.

Por lo precedente,

**AUTOR:** Ester Acuña

**FIRMANTES:** Javier Alejandro Iud, Gustavo Costanzo, Jorge Ademar Rodríguez, Carlos Peralta, Alcidez Pinazo, Mario Colonna



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro la Comisión Pro-Organizadora de la Cumbre de Presidentes Americanos, que promueve en la República Argentina la Organización de Estados Americanos (OEA), para el año 2005.

**Artículo 2°.-** La Comisión tendrá por objeto:

- a) Articular todas las acciones necesarias en conjunto con el Poder Ejecutivo Provincial, el Municipio de San Carlos de Bariloche, Cámaras Empresariales, Sindicatos y ONGs, para que San Carlos de Bariloche sea Sede de la Cumbre de Presidentes Americanos a desarrollarse en Argentina en el año 2005.
- b) Una vez designada como Sede la ciudad de San Carlos de Bariloche, participar activamente con todas las fuerzas vivas citadas en el inciso a), de las actividades protocolares, organizativas e institucionales para la puesta en marcha y desarrollo de la misma.
- c) La Comisión creada por el artículo 1° de la presente estará integrada por cinco (5) legisladores.
- d) La Comisión no ocasionará demanda presupuestaria.

**Artículo 3°.-** De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*